

Art. 36: Se dota de medidas de especial protección a los arcos-puertas de la Alcaicería, quedando expresamente prohibido los rótulos comerciales.

SECCION 15 SOBRE LA CAJAS GENERALES DE ELECTRICIDAD.

Art. 37.- Por las especiales circunstancias de la decoración y por la falta de espacio, las cajas generales de protección se colocarán en el interior de los edificios en planta baja o en el interior del local comercial.

SECCION 16 CENTRO DE INFORMACION TURISTICA.

Art. 38.- Siguiendo las determinaciones para UE-9 del plan centro, se propone la ubicación de un centro de información turística e interpretación de la Alcaicería en las parcelas catastrales 6947316 y 6947317. Procediéndose por el método de expropiación para la adquisición de dichas edificaciones.

El Arquitecto Redactor.

NUMERO 1.259

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Expte. 14.010/07 Estudio detalle c/ Brindis

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente nº 14.010/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle en calle Brindis, esquina a Montera, del plan parcial transitorio P-23 del PGOU-85, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 11 de diciembre de 2007, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para modificación de las alineaciones interiores en calle Brindis, esquina Montera, del plan parcial transitorio P-23 del PGOU-85.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Asimismo, desconociéndose el domicilio de los afectados por este estudio de detalle y que son: Dª. Josefa González Gómez; y además la identidad y domicilio de cualquier otro propietarios y/o interesado directamente afectado mediante este Edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 120, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de enero de 2008.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 789

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

EDICTO

La Secretaría del TEAM de Granada, no pudiendo efectuar la oportuna entrega a domicilio, pone en conocimiento de los interesados lo siguiente: